



INFORME PREVIO 2020

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

AGOSTO 2020

Contenido

Presentación.....	3
Informe Ejecutivo	6
Informe Detallado.....	8
1. Misión, visión, atribuciones y estructura.....	8
2. Programa Anual de Trabajo (PAT).....	12
3. Mejora de la Gestión Pública.....	14
3.1.Cumplimiento del PAT.....	14
3.2.Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.	15
3.3.Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos.....	15
4. Auditoría.....	16
4.1 Cumplimiento del PAT.....	16
4.2 Resultados de las auditorías.	17
4.3 Seguimiento a observaciones.	19
4.3.1 Determinadas por el OIC.....	19
4.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).	19
5. Denuncias e Investigaciones.	20
5.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.	20
5.2 Declaraciones de situación patrimonial.	21
5.2.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020.....	21
5.2.1.1 Antecedentes	21
5.2.1.2 Acciones desarrolladas por la TOIC.....	22
5.2.1.3 Campañas para cumplimiento de presentar la declaración patrimonial.....	24
5.2.1.4 Resultados obtenidos.	24
5.2.2 Acciones en materia de verificación de evolución patrimonial de servidores públicos.	28
6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.	28
6.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.....	28
6.1.1 De responsabilidades administrativas.	28
6.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.	30
6.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.....	30
6.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.....	31
6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.	31
6.3 Soluciones tecnológicas.	31
6.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.	32
7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.....	33

8. Transparencia y acceso a la información.	35
8.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.	35
8.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).....	35
8.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos.....	36
8.4 Micrositio WEB del OIC.	37
8.5 El OIC como promotor de atención ciudadana.	38
9. Organización y conservación de archivo.....	38
10. Aspectos relevantes.	39
10.2 Indicadores.	41
10.3 Acciones de capacitación OIC.....	44
11. Día por la integridad.	45
Anexo 1. Estructura OIC.	47

Presentación

Con motivo de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones en México, que fue concretada el 11 de junio de 2013, en la que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), se dio origen al órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT o Instituto).

La fracción XII, del artículo 28 de la Constitución, establece que el IFT contará con un Órgano Interno de Control (OIC), cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, quién durará cuatro años en su encargo y podrá ser designado por un período inmediato posterior al que se haya desempeñado, previa postulación y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 36 de dicho ordenamiento legal.

Cabe señalar que, el OIC, está dotado de autonomía técnica y de gestión, y tiene a su cargo prevenir, corregir, investigar y calificar actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de servidores públicos del IFT y de particulares vinculados con faltas graves; para sancionar aquellas distintas a las que son competencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales; así como presentar las denuncias por hechos u omisiones que pudieran ser constitutivos de delito ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El artículo 35 tercer párrafo, fracción XVII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) y 82 fracción I, del Estatuto Orgánico del IFT (Estatuto); establecen la obligación para el Titular del Órgano Interno de Control (TOIC) de presentar al Pleno del IFT el Informe Previo de resultados de gestión del OIC, a través del cual, se presentan los resultados de la gestión del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

El OIC debe garantizar en todo momento el ejercicio de las atribuciones previamente descritas, lo anterior dada la relevancia de las mismas y el impacto que pueden generar en el propio desempeño de las correspondientes al Instituto. Es por ello, que ante la crisis de salud pública causada por coronavirus denominado COVID-19 en nuestro país, exigió la elaboración de planes de atención de emergencia por parte del OIC y del IFT para dar continuidad al ejercicio de sus atribuciones, asimismo, representó retos extraordinarios para los diversos actores de los centros de trabajo. En ese sentido, el OIC ha transitado de una operación presencial a un esquema de teletrabajo, manteniendo la disponibilidad y capacidad del personal que lo integra.

Lo anterior se da considerando que, el 31 de diciembre de 2019, se reportó a la Organización Mundial de la Salud (OMS), un brote epidémico ocasionado por una neumonía de origen

desconocido detectada en Wuhan, China, respecto a la cual, con posterioridad se identificó que su causa era el coronavirus denominado COVID-19. Asimismo, el 30 de enero de 2020 la OMS declaró que el brote epidémico antes señalado constituía una emergencia de salud pública de preocupación internacional, dada su expansión a diversos países y su difusión local en ellos, con fecha 11 de marzo la calificó como una pandemia. En los Estados Unidos Mexicanos, la Secretaría de Salud ha dado seguimiento al brote epidémico, por lo cual, ha emitido recomendaciones en materia de sana distancia, con la finalidad de ralentizar la propagación del virus en lugares concurridos, constituyéndose por ende dichas recomendaciones debidas a la contingencia epidemiológica y ésta misma, en caso fortuito o fuerza mayor respecto del desarrollo de las actividades cotidianas de los órganos de gobierno.

En atención a la citada contingencia, se publicaron en el DOF: el 27 de marzo de 2020 el "Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19"; el 2 de abril de 2020 el "Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19", y el "ACUERDO por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican", publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, este último acuerdo, considerando que algunas personas servidoras públicas (PSP) del IFT carecían de los recursos materiales y técnicos necesarios para la presentación de las declaraciones electrónicas.

Igualmente, el Pleno del IFT publicó los siguientes acuerdos:

- ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en los que se suspenden los plazos y términos de ley, así como sus excepciones, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia del denominado coronavirus COVID-19. Publicado en el DOF el 26 de marzo de 2020.
- Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia de la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control

de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 31 de marzo de 2020.

- Acuerdo modificatorio al Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones declara la suspensión de labores por causa de fuerza mayor, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19 y determina las funciones esenciales a cargo del propio Instituto, cuya continuidad deberá garantizarse para coadyuvar, en su ámbito de competencia, en la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Publicado en el DOF el 29 de abril de 2020.

Es de resaltar que la citada contingencia ha impactado el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el Programa Anual de Trabajo del OIC (PAT), lo cual podrá identificarse a lo largo del presente informe.

A continuación, como primer apartado se presenta un Informe Ejecutivo en el que se mencionan de forma general, los aspectos relevantes de los logros obtenidos y en la segunda parte se incluye el Informe Detallado, que contiene el desglose de los resultados de cada una de las actividades previstas en el PAT 2020.

Informe Ejecutivo

En cumplimiento a sus atribuciones el OIC, ha ejecutado diversas acciones con un enfoque de prevención, promoción de la legalidad, fomento a la transparencia y rendición de cuentas, como se cita a continuación:

En materia preventiva, se inició una revisión de control, enfocada a fortalecer los controles internos, evitar la materialización de riesgos y dar certeza jurídica a la gestión institucional, en el proceso de conformación, actualización y administración del inventario de trámites y servicios del IFT.

Así también, se inició una evaluación orientada a verificar las acciones y/o programas que el IFT haya implantado para dar cumplimiento a los preceptos establecidos en la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR); así como aquellas que se encuentre desarrollando para alinear la normatividad interna en las materias que resulten necesario actualizar; en su caso, sugerir acciones tendentes a fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión institucional para el cabal cumplimiento a esta Ley.

Se ha brindado seguimiento a 4 acciones de mejora del ejercicio 2019 pendientes de implementar.

Adicionalmente, el OIC tiene participación en diversos órganos colegiados institucionales; así como, en los actos de presentación y apertura de proposiciones derivadas de procedimientos de contratación de bienes o servicios, en los que asesora al personal del IFT para asegurar el cumplimiento a la normatividad aplicable en cada materia.

Por otra parte, se ha fomentado la cultura de apego a la legalidad mediante los cursos de inducción del personal de nuevo ingreso, en los que participan personas servidoras públicas de este OIC como capacitadores. Además, mediante la ejecución de una campaña de presentación de declaraciones de modificación patrimonial y de intereses, se cuenta con el resultado preliminar de que el 92% de los sujetos obligados cumplieron oportunamente, sin embargo, el cumplimiento referido se califica como preliminar, hasta en tanto las personas servidoras públicas (PSP) presenten sus cartas de aceptación de uso de Clave Única de Registro de Población (CURP).

Se emitió el Acuerdo publicado en el DOF el 29 de mayo de 2020, por la TOIC del IFT, el cual determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses durante la contingencia sanitaria; ya que del análisis realizado, no se encontró bajo ningún precepto normativo que la TOIC, tuviera facultad alguna para extender el plazo que establece el artículo 33, fracción II, de la Ley General antes referida, y que de haber tomado una atribución que no se encuentra establecida en la norma vigente, se estaría en el supuesto de incumplir con el principio de legalidad.

En materia de fiscalización, se practicaron 3 auditorías, una de ellas, es de seguimiento.

Las auditorías tienen por objetivo verificar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables en materia de:

- Sistemas, instalaciones, así como equipos de telecomunicaciones y radiodifusión;
- Adquisiciones, arrendamientos y servicios,

Por su parte, las auditorías de seguimiento permiten promover y verificar que las unidades administrativas (UAS) del IFT, cumplan en tiempo y forma con la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías.

Finalmente, este OIC dio seguimiento a la atención de las 10 recomendaciones de la Auditoría Superior de la Federación derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017; resultando 5 solventadas y los 5 restantes, fueron respondidas por el IFT y se está en espera del pronunciamiento correspondiente de dicha instancia de fiscalización.

Por lo que se refiere a los asuntos en materia de denuncias e investigaciones, se informa que se emitió el acuerdo de conclusión de 5 expedientes de un total de 69, integrados por 8 expedientes recibidos durante el primer semestre de 2020, más 61 expedientes que formaban el saldo inicial al empezar el presente ejercicio.

Cabe mencionar que en el ejercicio durante el periodo que se informa, se sustanciaron 20 expedientes de responsabilidad administrativa de servidores públicos, de los cuales 8 fueron recibidos durante el primer semestre del año en curso, resolviéndose 16 y quedando en trámite 4.

En enero de 2020, se resolvió el recurso de revisión promovido en octubre de 2019, en contra de la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), confirmando la nulidad de la resolución administrativa de este OIC.

Por último, se informa que se ha garantizado el derecho de acceso a la información de la ciudadanía y de rendición de cuentas, dando puntual cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, al atender con oportunidad sus solicitudes de información, difundir a través de la página web del IFT y del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) información pública actualizada, accesible y con lenguaje incluyente.

A iniciativa de la TOIC se estableció los días 9 de cada mes la conmemoración del Día por la Integridad, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en el Código de Ética del IFT, en tal virtud, se vienen realizando dichos eventos, con la participación de los Comisionados del Instituto, con la finalidad de permear desde la alta dirección los preceptos antes mencionados; así también se ha contado con la participación de invitados especialistas en los temas expuestos.

Informe Detallado

1. Misión, visión, atribuciones y estructura.

Misión:

Fortalecer el combate a la corrupción, la rendición de cuentas y la transparencia, ejerciendo de manera cabal acciones de prevención, fiscalización, investigación y calificación de actos u omisiones que puedan constituir faltas administrativas y/o delitos por parte de personas servidoras públicas, personas ex servidoras públicas y particulares.

Visión:

Consolidarse como un órgano fiscalizador objetivo e imparcial, técnicamente sólido, efectivo, con un enfoque preventivo y de control, que fortalece de manera efectiva la legalidad, combate a la corrupción y la rendición de cuentas, coadyuvando a lograr la confianza plena de la ciudadanía en el quehacer del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en la integridad de las personas servidoras públicas.

Atribuciones TOIC.

Atribuciones del Órgano Interno de Control del IFT

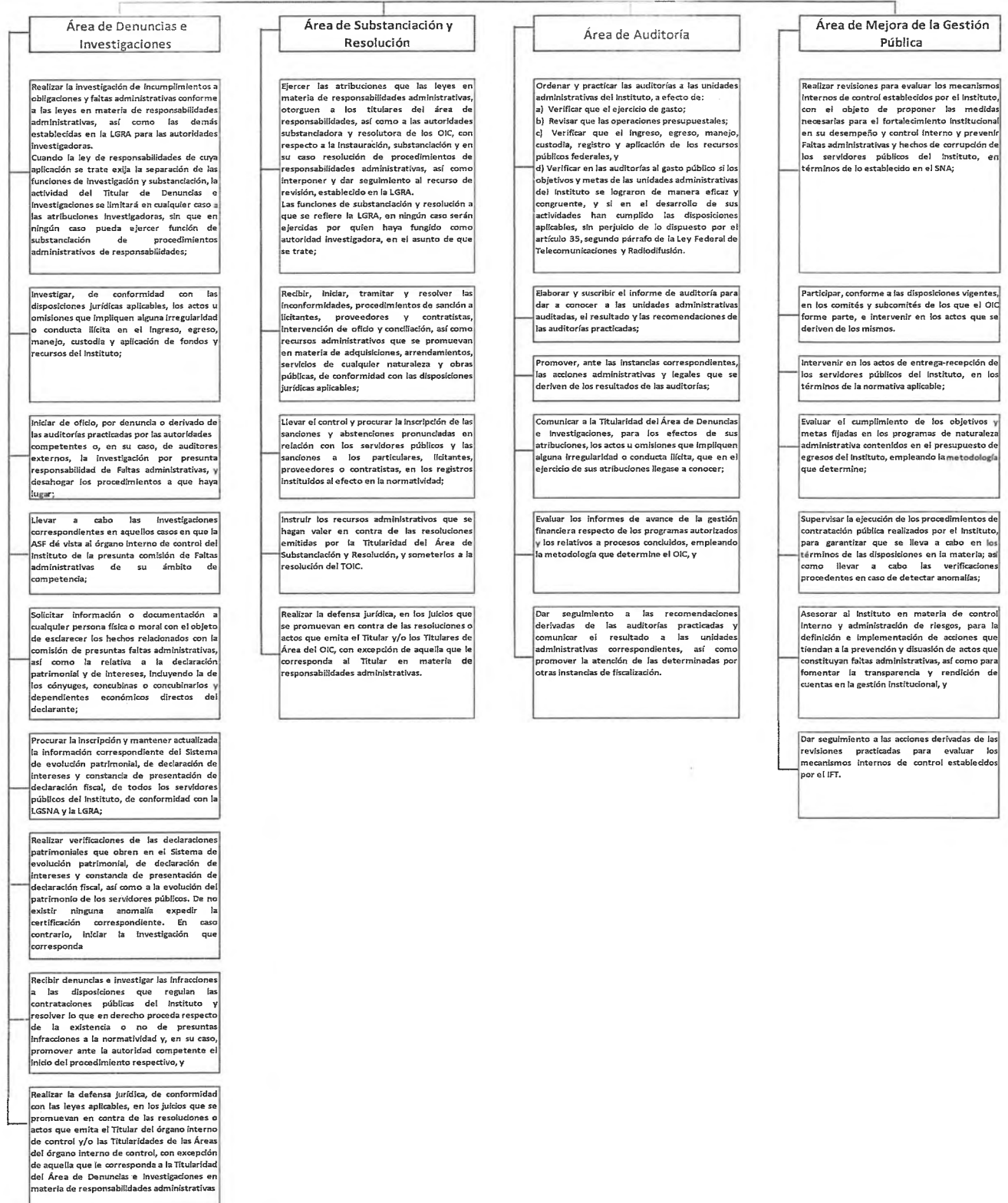
Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión Art. 35	I. Las que contempla la Ley General de Responsabilidades Administrativas;	XII. Intervenir en los actos de entrega – recepción de los servidores públicos del Instituto de mandos medios y superiores, en los términos de la normatividad aplicable;
	II. Verificar que el ejercicio de gasto del Instituto se realice conforme a la normatividad aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;	XIII. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que este Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos;
	III. Presentar al Pleno del Instituto los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del Instituto;	XIV. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del Instituto en los asuntos de su competencia;
	IV. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables y, en su caso, determinar las desviaciones de las mismas y las causas que les dieron origen;	XV. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;
	V. Promover ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de auditorías;	XVI. Formular su anteproyecto de presupuesto del Órgano Interno de Control;
	VI. Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos del Instituto;	XVII. Presentar al Pleno del Instituto los informes respecto de los expedientes relativos a las faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia, y;
	VII. Evaluar los informes de avance de la gestión financiera respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos, empleando la metodología que determine el Órgano Interno de Control;	XVIII. Las demás que le confieran otros ordenamientos.
	VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijada en los programas de naturaleza administrativa contenidos en el presupuesto de egresos del Instituto, empleando la metodología que determine;	
	IX. Recibir quejas y denuncias conforme a las leyes aplicables;	
	X. Solicitar la información y efectuar visitas a las áreas y órganos del Instituto para el cumplimiento de sus funciones;	
	XI. Recibir, tramitar y resolver las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicio y obras públicas;	

Atribuciones de la Titular del Órgano Interno de Control del IFT

Estatuto Orgánico del IFT
Art. 82

<p>I. Presentar al Pleno del IFT los informes previo y anual de resultados de su gestión, y comparecer ante el mismo, cuando así lo requiera el Presidente;</p>	<p>XII. Valorar las recomendaciones no vinculantes que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas administrativas y hechos de corrupción, informando al citado Comité de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;</p>
<p>II. Presentar al Pleno del IFT los informes de las revisiones y auditorías que se realicen para verificar la correcta y legal aplicación de los recursos y bienes del IFT;</p>	<p>XIII. Proponer los proyectos de modificación o actualización de su estructura orgánica, personal y/o recursos;</p>
<p>III. Nombrar y remover a los servidores públicos a su cargo;</p>	<p>XIV. Proponer a consideración del Pleno la modificación o derogación del Estatuto Orgánico con relación a los asuntos de su competencia;</p>
<p>IV. Formular a la Unidad de Administración el anteproyecto de presupuesto del órgano interno de control;</p>	<p>XV. Emitir los acuerdos, lineamientos y demás disposiciones administrativas necesarias para que el personal del órgano interno de control ejerza sus atribuciones legales;</p>
<p>V. Planear, programar, organizar, dirigir y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a las áreas a su cargo;</p>	<p>XVI. Atender las solicitudes de los diferentes órganos del IFT en los asuntos de su competencia;</p>
<p>VI. Resolver los recursos previstos en la normatividad que rige las adquisiciones, arrendamientos, servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IFT y que se interpongan en contra de resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución, así como el de revocación en materia de responsabilidades administrativas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;</p>	<p>XVII. Coordinar la implementación de las bases, disposiciones, mecanismos de coordinación, protocolos de actuación y políticas públicas que emitan las instancias competentes del Sistema Nacional Anticorrupción, así como seguimiento de recomendaciones no vinculantes y requerimientos de información que emitan dichas instancias, y rendir los informes correspondientes;</p>
<p>VII. Presentar al Pleno los informes respecto de los expedientes relativos a las Faltas administrativas y, en su caso, sobre la imposición de sanciones en materia de responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia;</p>	<p>XVIII. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 15, fracción XXXV y 53 de la Ley de Telecomunicaciones, celebrar en representación del órgano interno de control, acuerdos, bases de coordinación y convenios de colaboración con los poderes y entes públicos de los tres órdenes de gobierno, organizaciones empresariales, instituciones académicas, organismos internacionales, no gubernamentales y de la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus atribuciones;</p>
<p>VIII. Implementar mecanismos al Interior del IFT que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, de conformidad a lo establecido por el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XIX. Recibir las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de los servidores públicos del IFT, así como proveer lo necesario a la colaboración, provisión de datos, administración de sistemas o subsistemas y demás acciones que se requieran para la interoperabilidad con la Plataforma Digital Nacional del Sistema Nacional Anticorrupción</p>
<p>IX. Emitir los lineamientos generales conforme a los cuales el propio órgano interno de control implementará las acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar los servidores públicos del I en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como, previo diagnóstico que al efecto realice, implementar las acciones que correspondan, en coordinación con el Sistema Nacional Anticorrupción;</p>	<p>XX. Las demás que las disposiciones jurídicas otorguen a los órganos internos de control y a sus titulares.</p>
<p>X. Emitir, conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el código de ética que deberán observar los servidores públicos del Instituto, así como darle la máxima publicidad;</p>	
<p>XI. Evaluar de manera anual el resultado de las acciones específicas que se hayan implementado al interior del IFT conforme a los mecanismos de prevención e instrumentos de rendición de cuentas y proponer, en su caso, las modificaciones que resulten procedentes;</p>	

Atribuciones áreas del Órgano Interno de Control



Estructura.

A continuación, se muestra cuadro resumen de plazas adscritas al OIC del IFT:

Puestos	No. de plazas
Titular del OIC	1
Titulares de Área	4
Director de Área	7
Subdirector de Área	14
Jefe de Departamento	15
Enlace	1
Total	42

Al cierre del primer semestre se tenían dos plazas vacantes una de director de área y una de subdirector de área. Es de señalar que las plazas vacantes del OIC del IFT, han sido cubiertas a través de procesos de selección basados en competencias; para lo cual, se realizaron evaluaciones técnicas y psicométricas, análisis curricular, y entrevistas enfocadas en comportamientos, conocimientos y conductas. Lo anterior, a efecto de asegurar el logro de las metas y objetivos del OIC.

En el Anexo 1, se incorpora la estructura vigente al 30 de junio de 2020.

2. Programa Anual de Trabajo (PAT).

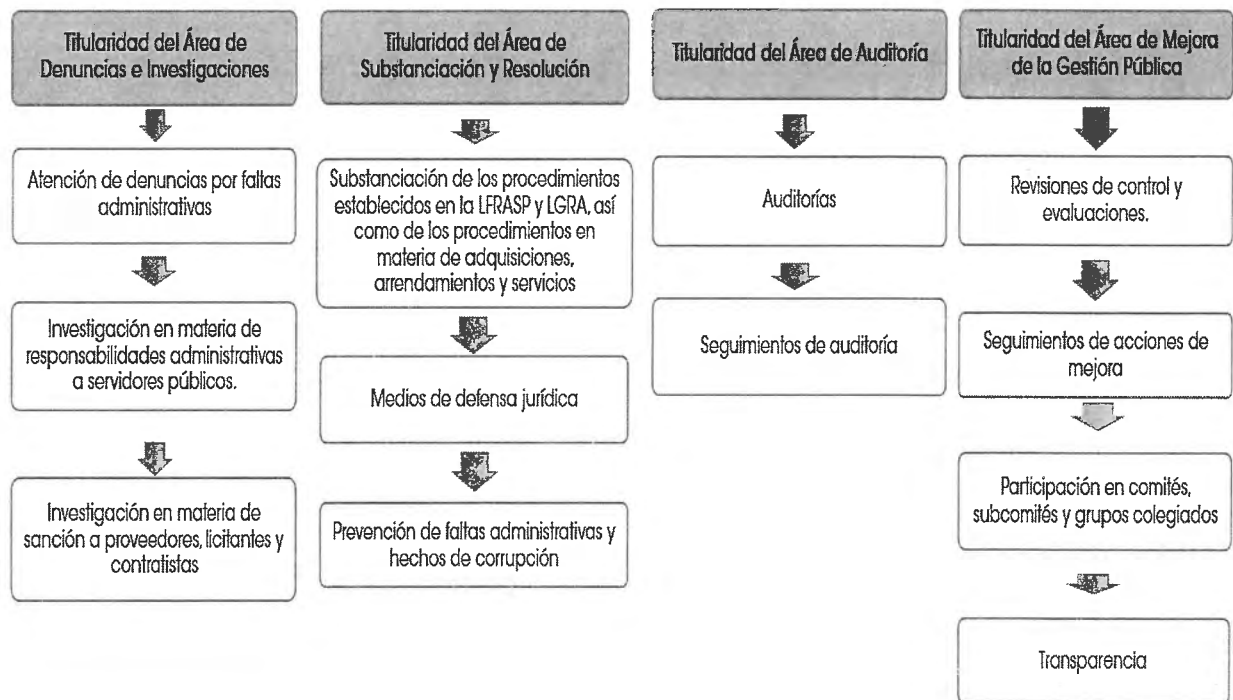
El PAT del OIC 2020, es el instrumento estratégico, a partir del cual se han definido acciones específicas para dar cumplimiento a las atribuciones del OIC y a las obligaciones establecidas por el SNA. El PAT fue diseñado con objeto de agregar valor a la gestión institucional, poniendo especial atención en los objetivos siguientes:

- Alineación estratégica y técnica al SNA, con énfasis en la independencia del ejercicio de las atribuciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA) dictadas en competencia de la Autoridad Investigadora y de la Autoridad de Substanciación y Resolución. Así como, el cumplimiento de obligaciones, particularmente las relacionadas con la emisión normativa y en su caso la actualización existente, emitida por el OIC.
- Promover mecanismos para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción; así como para la rendición de cuentas del IFT en el marco de la LGRA.
- Revisión de rubros transversales del IFT, que contribuyan a generar sinergias entre sus unidades administrativas, y garanticen el cumplimiento de objetivos y metas institucionales.
- Realizar la práctica de revisiones de control, evaluaciones y auditorías.

- Cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Cabe precisar que existen irregularidades que se encuentran sujetas a la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (LFRASP), razón por la cual, se sujetan las investigaciones y procedimientos a este ordenamiento de acuerdo a la época en que se llevaron a cabo estos.

El citado programa incluyó entre otras, las siguientes actividades, para el ejercicio 2020.



3. Mejora de la Gestión Pública.

3.1. Cumplimiento del PAT.

En cumplimiento al PAT del OIC, la Titularidad del Área de Mejora de la Gestión Pública (TAMGP) inició una revisión de control, una evaluación y un seguimiento durante el ejercicio 2020, para ser ejecutados durante el primer trimestre del año en curso, como se muestra a continuación:

Revisiones y Evaluaciones programadas 2020	Unidad administrativa revisada	Situación actual
RC-01-2020. Revisión de control a la conformación, administración y actualización del inventario de trámites y servicios del IFT.	Coordinación General de Mejora Regulatoria (CGMR) Áreas que atienden trámites y servicios (UAS)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AMG/005/2020, IFT/300/OIC/AMG/052/2020, se informó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
EV-01-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante el oficio IFT/300/OIC/AMG/044/2020 se informó el inicio de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
SEGTO-01-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por la DGA-CEDA.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AMG/039/2020, IFT/300/OIC/AMG/053/2020 se informó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la revisión de control, por lo que está en proceso de ejecución.
RC-02-2020. Revisión de control a los procesos que integran el servicio profesional de carrera.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla en el tercer trimestre de 2020.
EV-02-2020. Evaluación de la implementación de las medidas de austeridad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la cancelación de la evaluación, toda vez que se encuentra en proceso de ejecución la EV-01-20.
SEGTO-02-2020. Seguimiento a la atención de acciones de mejora emitidas por el OIC.	Unidad de Administración (UADM)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AMG/058/2020 del 14 de mayo de 2020 la TAMGP solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/121/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la cancelación del seguimiento. Toda vez que se encuentra en proceso de ejecución el SEGTO-02-2020.

El PAT 2020 para el primer semestre tenía considerado realizar dos revisiones de control, dos evaluaciones y dos seguimientos; sin embargo, derivado de la contingencia previamente mencionada, y de la suspensión de actividades no esenciales, el Pleno del IFT acordó como días inhábiles el periodo del 2 de abril al 30 de junio de 2020, por lo que no corrieron plazos y términos aplicables a todos los procedimientos, implicando la imposibilidad legal y material para realizar actuaciones y diligencias con las UAS revisadas o evaluadas. Al respecto, la TAMGP, mediante Acuerdo de fecha 30 de junio de 2020 dictado en el expediente respectivo de los procesos iniciados, determinó ampliar el periodo de ejecución, a efecto de que se adicionen cuarenta días hábiles siguientes a la fecha en que el Pleno del IFT determine la reanudación de actividades de la UAS; asimismo, con motivo de las adecuaciones realizadas al PAT del OIC 2020 por la contingencia sanitaria, se amplió el alcance de las acciones iniciadas durante el primer trimestre de año en curso a partir de la entrada en vigor de la LFAR hasta las medidas implementadas y acciones realizadas en el ejercicio 2020, lo cual fue notificado a la UAS, a través de los oficios correspondientes.

Por lo que hace a las actividades programadas para el segundo trimestre, como es posible observar en la tabla, la evaluación y seguimiento fueron cancelados, a su vez, la revisión de control RC-02-2020 fue reprogramada para realizarse durante el tercer trimestre del ejercicio en curso.

3.2. Resultados de las revisiones de control y evaluaciones.

Como previamente se mencionó, la revisión de control y la evaluación programadas a realizar en el primer semestre de 2020, se encuentran en proceso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

3.3. Seguimiento a las acciones de mejora derivadas de los acompañamientos preventivos

En el período que se informa, se efectúa un seguimiento para impulsar la implementación de 4 acciones de mejora del ejercicio 2019, mismas que continúan en proceso, por las razones referidas en el párrafo anterior.

Año	Acompañamiento Preventivo	Unidad Responsable	No. Acción de mejora	Estatus
2019	AP-04-2019 Acompañamiento preventivo: Programa Anual de Mejoramiento del Inventario de Trámites. (PAMI)	CGMR	1	En proceso

Año	Acompañamiento Preventivo	Unidad Responsable	No. Acción de mejora	Estatus
	AP-06-2019 Acompañamiento Preventivo: Sistema de Control Interno Institucional.	UADM	3	En proceso

4. Auditoría.

4.1 Cumplimiento del PAT.

De conformidad con el programa de fiscalización y con el objetivo de verificar que las funciones realizadas por el IFT se hayan efectuado con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables, se iniciaron 3 auditorías, mismas que se describen a continuación:

Avance de Cumplimiento del Programa de Fiscalización 2020.		
Auditoría	Denominación.	Objetivo / Justificación de Modificación
Auditoría 01-2020.	Bienes asegurados	Verificar que el aseguramiento, sustracción, depósito, administración y destino final de los sistemas, instalaciones, así como equipos de telecomunicaciones y radiodifusión; derivados del ejercicio de las atribuciones de supervisión y verificación del Instituto, se llevaron a cabo de conformidad con las normas correspondientes.
Auditoría 02-2020.	Adquisiciones	Comprobar que la planeación, adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como el cumplimiento y pago de los pedidos formalizados, se apegaron a las disposiciones normativas aplicables.
Auditoría A-03-2020	Seguimiento	Comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías.

4.2 Resultados de las auditorías.

Auditorías programadas 2020	Unidad administrativa auditada	Situación actual
01-2020. Bienes asegurados.	Coordinación General de Vinculación Institucional (CGVI) Dirección General de Verificación (DG-VER) Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales (DG-ARMSG) Dirección General Adjunta del Registro Público de Telecomunicaciones (DGA-RPT)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/007/2020, IFT/300/OIC/AAU/077/2020, IFT/300/OIC/AAU/079/2020, IFT/300/OIC/AAU/080/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
02-2020. Adquisiciones.	Coordinación General de Comunicación Social (CGCS) Coordinación General de Planeación Estratégica (CGPE) Dirección General de Gestión de Talento (DG-GT) DG-ARMSG Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Contabilidad (DG-FPC) Dirección General de Ingeniería del Espectro y Estudios Técnicos (DG-IEET)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/001/2020, IFT/300/OIC/AAU/050/2020, IFT/300/OIC/AAU/051/2020, IFT/300/OIC/AAU/052/2020, IFT/300/OIC/AAU/053/2020, IFT/300/OIC/AAU/054/2020, IFT/300/OIC/AAU/081/2020, IFT/300/OIC/AAU/082/2020, IFT/300/OIC/AAU/083/2020, IFT/300/OIC/AAU/084/2020, IFT/300/OIC/AAU/085/2020, IFT/300/OIC/AAU/086/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
SEGTO-03-2020. Seguimiento a la atención de observaciones.	DG-VER (Auditoría A-05-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/046/2020, IFT/300/OIC/AAU/091/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
	DG-FPC (Auditoría A-06-2019)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/067/2020, IFT/300/OIC/AAU/087/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
	Dirección General de Sanciones (DG-SAN) (Auditoría A-07-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/071/2020, IFT/300/OIC/AAU/090/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.
	Secretaría Técnica de Pleno (STP) Unidad de Concesiones y Servicios (UCS) (Auditoría A-08-2019)	Mediante los oficios: IFT/300/OIC/AAU/072/2020, IFT/300/OIC/AAU/073/2020, IFT/300/OIC/AAU/088/2020, IFT/300/OIC/AAU/089/2020, se notificó el inicio y la ampliación del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que ésta se encuentra en proceso.
	DG-FPC (Acompañamiento preventivo AP-07-2019)	Mediante los oficios IFT/300/OIC/AAU/070/2020, IFT/300/OIC/AAU/092/2020, se informó el inicio y las ampliaciones del periodo de ejecución de la auditoría al tercer trimestre, por lo que está en proceso.

Auditorías programadas 2020	Unidad administrativa auditada	Situación actual
A-04-2020. Derechos de audiencias.	Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales. (UMCA)	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-05-2020. Servicios personales	DG-GT	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el tercer trimestre de 2020.
A-06-2020. Seguimiento a la atención de observaciones.	Diversas Unidades Administrativas	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-07-2020. Concesiones y autorizaciones	UCS	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó su cancelación.
A-08-2020. Evaluación de la gestión financiera	DG-FPC	Mediante oficio IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el cuarto trimestre de 2020.
A-11-2020. Fondo de infraestructura y equipamiento	DG-FPC	Mediante oficios IFT/300/OIC/AAU/093/2020 del 15 de mayo de 2020, el TAA solicitó a la TOIC modificación al Programa Anual de Trabajo del OIC y con oficio IFT/300/OIC/120/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, derivado de la contingencia por el COVID 19, la TOIC autorizó la reprogramación de la revisión para realizarla durante el tercer trimestre de 2020.

Conviene subrayar, que las auditorías iniciadas en el primer semestre de 2020, se encuentran en proceso, atendiendo a lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

4.3 Seguimiento a observaciones.

4.3.1 Determinadas por el OIC.

La auditoría de seguimiento A-03-2020 cuyo objeto consiste en comprobar la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías, se encuentra en proceso, atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones en acatamiento a las disposiciones ejecutivas de la Secretaría de Salud declara la suspensión de la recepción de documentos en la Oficialía de Partes y la práctica de actuaciones y diligencias no esenciales que le competen al órgano fiscalizador, dada la contingencia por el coronavirus COVID-19 publicado en el DOF el 2 de abril de 2020.

4.3.2 Determinadas por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

A continuación, se detalla el estatus de las acciones emitidas por la ASF derivadas de la revisión de la cuenta pública 2017, de las cuales 5 fueron solventadas quedando un saldo de 5, como se muestra en la siguiente tabla:

Cuenta Pública	Auditoría	Tipo de auditoría	Denominación	Área revisada	Número de acciones	Solventadas	Pendientes de atender
2017	132-GB	Desempeño	Procesos Sustantivos del IFT	UADM Unidad de Cumplimiento (UC)	9	5	4
	134-GB	Desempeño	Supervisión de los Servicios de Telecomunicación	UCS UC	1	0	1
Total					10	5	5 (a)

(a) Con corte al 31 de enero de 2020, de las 10 recomendaciones realizadas por la ASF a la cuenta pública 2017, 5 recomendaciones se encuentran con seguimiento concluido y estado de trámite "Concluida sin implementar".

Es de señalar que se está en espera del pronunciamiento de dicho órgano fiscalizador, respecto a la atención correspondiente de las acciones anteriormente citadas.

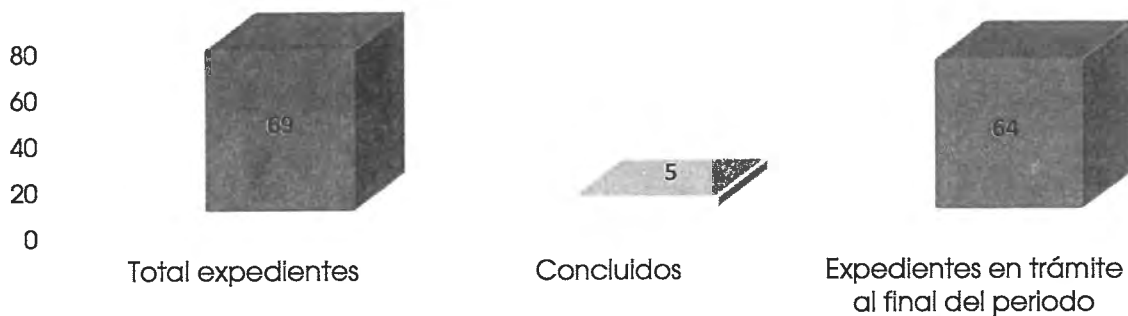
5. Denuncias e Investigaciones.

5.1 Reporte de expedientes relacionados con investigaciones.

Expedientes al inicio del periodo	Recibidos	Total expedientes	Concluidos	Expedientes en trámite al final del periodo
61	8	69	5	64

En el primer periodo se concluyeron 5 expedientes, todos ellos sustantivos, los cuales tuvieron como número de expediente los siguientes: 10C.9.1-62.007.17; 10C.9.1-62.088.18; 10C.9.1-62.092.18; 10C.9.1-62.002.19 y 10C.9.1-62.105.19.

Atención de expedientes relacionados con investigaciones



Como es posible observar en la gráfica, a la fecha se tienen en integración un total de 64 expedientes, en 35 de los cuales, se investiga presunta omisión de presentar declaraciones de situación patrimonial y de intereses por parte de las personas servidoras públicas o ex-servidoras públicas del IFT, en tanto que en los 29 restantes, se investigan acciones y omisiones susceptibles de constituir responsabilidad administrativa de las personas servidoras públicas en la realización de sus actividades sustantivas.

Si bien se han emitido acuerdos en torno a la contingencia sanitaria que vive actualmente el país, no se suspendieron las actividades del Área de Denuncias e Investigaciones, mismas que han continuado realizándose a través de teletrabajo, no obstante, debido a la suspensión de actividades gubernamentales, de carácter presencial en las oficinas, decretado por la Secretaría de Salud (SS) en ejercicio de sus facultades extraordinarias, con motivo de la pandemia del Covid-19, la actividad investigadora del OIC del IFT, sufrió una desaceleración producida principalmente por la imposibilidad de obtener información de parte de las demás UAS del IFT, mismas que, o bien se encontraron en suspensión total de actividades, o

únicamente estuvieron laborando en relación con aquellas actividades (en materia de telecomunicaciones) determinadas como esenciales para el combate a la pandemia, así como de otros entes públicos.

Asimismo, en razón de que al IFT, entre otras funciones compete la regulación de las telecomunicaciones, actividad que desde un principio fue determinada como esencial para el combate de la pandemia, por lo cual dicho Instituto definió diversas actividades como esenciales, por lo cual no fueron suspendidas. Asimismo, teniendo en cuenta que en el desarrollo de dichas actividades esenciales pueden producirse conductas que entrañen la responsabilidad administrativa, la TOIC emitió un acuerdo publicado en el DOF el pasado 2 de abril de 2020 en el que se determinaron como funciones esenciales a cargo del OIC, las de recepción de denuncias e investigación de faltas administrativas de servidores públicos del IFT, cometidas con motivo de las funciones esenciales que en términos de dicho acuerdo competen al IFT, Para tales efectos, se puso a disposición de los interesados el correo electrónico denunciasoic@ift.org.mx, no obstante, ello, a la fecha no se ha recibido ninguna denuncia sobre el particular.

Con independencia de lo previamente citado y considerando que la actividad de investigación de denuncias e investigaciones, nunca ha sido suspendida, porque se ha venido desempeñando a través de teletrabajo se ha avanzado en el análisis de los expedientes respectivos, e incluso en la formulación de requerimientos, mediante correo electrónico a los presuntos responsables de omisión de presentación de declaración de situación patrimonial y de intereses.

5.2 Declaraciones de situación patrimonial.

5.2.1 Seguimiento a la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020.

Es de destacar que con fecha siete de abril de dos mil catorce el IFT y la Secretaría de la Función Pública (SFP), firmaron un convenio de colaboración con el objeto de que la SFP otorgue al IFT, la licencia de uso no exclusivo del Sistema electrónico de recepción de declaraciones patrimoniales denominado (DeclaraNET), a fin de que el IFT, a través de su Contraloría Interna (en ese entonces), este en posibilidad de llevar a cabo el registro y seguimiento de las declaraciones de situación patrimonial de las PSP al IFT.

5.2.1.1 Antecedentes

Publicación LGRA. El dieciocho de julio de dos mil dieciséis se publicó en el DOF la LGRA y entra en vigor de conformidad con su transitorio tercero al año siguiente de la entrada en vigor del decreto que la publica, la cual abroga a la LFRASP, y en el ordenamiento vigente, establece en el artículo 32, que todos los servidores públicos tienen la obligación de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses, para tal efecto, el Comité Coordinador

del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), a propuesta del Comité de Participación Ciudadana, emitirá los formatos respectivos, según lo establece el artículo 29 de la norma antes mencionada.

A continuación se mencionan los acuerdos inherentes a los diferentes tipos de declaraciones vigentes, y por ende a la vigilancia por parte del OIC de su cumplimiento: a) Con fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, se publica en el DOF el ACUERDO por el que se modifican los Anexos Primero y Segundo del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación; b) Con fecha veinticuatro de diciembre del mismo año, se publica en el DOF, el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de las PSP de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, dicho acuerdo, señala que:

“PRIMERO: Se determina que, a partir del 1 de enero de 2020, serán operables en el ámbito federal los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses publicados en el DOF el 23 de septiembre de 2019, con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDO: Los servidores públicos en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.”

5.2.1.2 Acciones desarrolladas por la TOIC.

- Para dar atención a las PSP en el cumplimiento de sus obligaciones de presentar la declaración de situación patrimonial, en sus distintas modalidades (inicio, conclusión y modificación), con motivo de la contingencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, se emitió el acuerdo referido en el apartado “Presentación” de fecha dos de abril de dos mil veinte, se estableció en su acuerdo CUARTO, que:

“...Toda vez que la presentación de declaraciones de situación patrimonial, se realiza a través de medios remotos de comunicación, el presente Acuerdo no implica modificación de ninguna naturaleza a las obligaciones previstas sobre el particular en la LGRA, por lo que las personas obligadas deberán presentar las mismas a través de medios remotos en la oportunidad establecida al efecto en la referida ley; en el entendido de que, cuando la declaración que sea presentada durante el periodo de suspensión de actividades en oficina, a que se refiere el presente Acuerdo, no sea

firmada con la FIEL, sino con el usuario y contraseña utilizados al ingresar al sistema DeclaraNet, el original de la "Carta de aceptación para la utilización de la CURP y contraseña como firma de la declaración de situación patrimonial", en la que el obligado manifiesta su reconocimiento a la firma electrónica impuesta, deberá presentarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se decreta la reanudación de actividades, para efecto de que se tenga por presentada la declaración remitida vía remota."

- Con la finalidad de dar cumplimiento a los plazos se emitió el oficio número IFT/300/OIC/0111/2020, de fecha veintidós de abril del año en curso, mediante el que se solicitó al CCSNA por conducto de su Presidenta, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LGRA, emitiera los lineamientos a que debían sujetarse entre otros el OIC del IFT, en relación con la recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses, durante el mes de mayo, ante el caso fortuito representado por la pandemia de COVID 19.
- Toda vez que no se obtuvo respuesta alguna, fue reiterada la petición referida en el párrafo que antecede, con diverso IFT/300/OIC/0119/2020 de dieciocho de mayo del presente; obteniendo respuesta con fecha diecinueve de mayo, en la que manifiesta las razones por las cuales el CCSNA no está en posibilidad de proveer a lo solicitado, señalando en lo conducente que:

"...quien deberá pronunciarse sobre los lineamientos a que deberá sujetarse dicho Instituto respecto de la recepción de las declaraciones de situación patrimonial de modificación, durante el mes de mayo de 2020, ante el caso fortuito por la pandemia de COVID-19 y la fuerza mayor presentada por las medidas extraordinarias, que para su combate, ha establecido la Secretaría de Salud es el Órgano Interno de Control en el Instituto Federal de Telecomunicaciones".

Una vez analizada la fundamentación jurídica contenida en la contestación vertida por la Presidenta del CCSNA, no se aprecia disposición normativa alguna que otorgue facultad a esta Titularidad para ampliar o prorrogar los plazos para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses que se encuentran determinados en el artículo 33 de la LGRA, sino únicamente para apreciar la existencia de causas justificadas, como eximente de responsabilidad por la falta de presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses y en concordancia con el artículo 1° de la CPEUM estatuye, en sus párrafos segundo y tercero, el principio pro persona conforme al cual las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la CPEUM y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, amén de que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tenemos la obligación, entre otras, de proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

- Por lo antes expuesto la TOIC emitió el siguiente: ACUERDO en el que se determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican, publicado en el DOF con fecha 29 de mayo de 2020, en el cual se estableció como eximente de responsabilidad administrativa, por causa justificada, en términos del artículo 33, párrafo cuarto, de la LGRA, la no presentación oportuna de la declaración de situación patrimonial y de intereses, en cualquiera de sus modalidades (inicio, conclusión y modificación), que debía presentarse en el período del dos de abril de dos mil veinte y hasta que se decreta la reanudación de actividades presenciales, cuando la persona que deba presentarla hubiera carecido de las herramientas tecnológicas (computadora y acceso a internet) en el domicilio o lugar en que se encuentre durante el confinamiento sanitario. Toda vez que del análisis realizado al oficio de contestación del CCSNA; así como del marco normativo que regula la actuación del OIC, no se encontró bajo ningún precepto que la TOIC, tuviera facultad alguna para extender el plazo que establece el precitado artículo 33, fracción II, de la LGRA, y que de haber tomado una atribución que no se encuentra establecida en la norma vigente, se estaría en el supuesto de incumplir con el principio de legalidad.

Adicionalmente, se puso a disposición de las personas servidoras públicas el correo electrónico declaracionpatrimonial@ift.org.mx y un teléfono celular para la recepción de llamadas que tuvieran que ver con el tema en comento.

5.2.1.3 Campañas para cumplimiento de presentar la declaración patrimonial.

Por otro lado, durante la contingencia sanitaria por el COVID-19, el OIC llevó a cabo una amplia campaña de información y asesoramiento a las personas servidoras públicas del IFT, para darles a conocer la obligación y los pormenores de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses de modificación, en el mes de mayo de 2020, por lo que se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Se realizó una campaña por medios electrónicos que incluyó: banners, comunicados a los correos oficiales de todas las personas servidoras públicas del IFT en los cuales se les indicaba la obligación de la presentación de la declaración y se ponía un correo al cual podrían presentar sus dudas, así como un número de teléfono y los nombres de los abogados que atenderían sus consultas.

5.2.1.4 Resultados obtenidos.

Se les dio la asesoría personalizada vía remota por medios virtuales y telefónicos para la presentación de la declaración atendiendo un total de 644 consultas, durante todo el mes de mayo, incluidos los días sábados y domingos, en un horario de las 9:00 a 19:00 horas, también fueron atendidas las asesorías fuera de los horarios establecidos.

Se realizaron 7 videoconferencias en las cuales participaron un total de 274 PSP, a través de las cuales, se indicó la forma para acceder al microsítio exclusivo para el IFT, dentro de la plataforma DeclaraNet, explicando cómo contestar cada apartado y se finalizó atendiendo las preguntas que surgieron a la audiencia.

Capacitación para las personas servidoras públicas (PSP) DeclaraNet					
Fecha	No. de sesiones	Curso	Objetivo	Duración	No. de PSP capacitadas
13 de mayo 2020	3	Capacitación a PSP que declaran por primera ocasión	Que las PSP que declaran por primera ocasión, se familiaricen tanto con el sistema DeclaraNet, como con la información que deben declarar.	dos horas y media	41
14 de mayo 2020	2				16
20 de mayo 2020	1	Capacitación a las PSP del IFT que deseen familiarizarse con la plataforma DeclaraNet aclarar dudas referentes a la declaración de modificación patrimonial y de intereses.	Que las PSP del IFT, se familiaricen tanto con el sistema DeclaraNet y con los formatos implementados por el CCSNA.	tres horas	202
21 de mayo 2020	1				15
Total	7				274

Ahora bien, como resultado de las acciones emprendidas para la promoción de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, se conoció que de 1,246 PSP adscritas al IFT en dicho mes, 46 no se encontraban obligadas a presentarla, por ubicarse en los supuestos de no presentación de la citada declaración, establecidos en la norma séptima fracción II, inciso a) del Acuerdo publicado en el DOF el veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve por el CCSNA, esto es por haber presentado declaración de inicio en los cinco primeros meses del año; en razón de lo cual 1,200 PSP del IFT se encontraron obligadas a presentar las mismas.

Resultados preliminares de la presentación de declaraciones de situación patrimonial y de intereses 2020*



*El cumplimiento referido se considera preliminar, hasta en tanto las PSP presenten sus cartas de aceptación de uso de CURP, para mayor abundamiento leer los subsiguientes párrafos.

De las PSP obligadas 1,105, elaboraron electrónicamente su declaración en forma oportuna, sin embargo 32 de ellos (2.7% del total) lo hicieron con errores, por lo que respecto de estos últimos se proveerá lo conducente para que procedan a la corrección de los mismos.

Es de destacar que, respecto de aquéllas PSP que firmaron su declaración con CURP y contraseña, aún no se les puede considerar por presentada su declaración de situación patrimonial, aunque la hayan remitido por vía electrónica, pues para ello es menester que exhiban la carta de aceptación del uso del CURP, y contraseña en sustitución de la firma autógrafa, en la oficialía de partes del OIC de conformidad con los numerales cuarto del ACUERDO emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones y publicado en el DOF el dos de abril del año en curso y tercero del ACUERDO emitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF, el diez de julio del mismo año, dichas PSP se encuentran en posibilidad de realizar dentro de los 15 días hábiles contados a partir del primer día en que el Gobierno de la Ciudad de México, determine que el color del semáforo de riesgo epidemiológico en la citada ciudad se encuentre en amarillo, porque el nivel de riesgo epidemiológico sea intermedio, por lo que en el presente informe no es posible reportar información sobre el particular, en razón de que el semáforo epidemiológico aún no ha sido establecido en amarillo, ni por ende dichas PSP han estado en posibilidad de presentar la carta de aceptación de que se trata.

Igualmente se tiene detectada la omisión de presentar oportunamente en el mes de mayo de 2020, de la declaración de modificación, por parte de 95 personas servidoras públicas del IFT que representan el 8% del total de los sujetos obligados; respecto de los cuales es de mencionarse lo siguiente:

- 14 de ellas (1.1%) la remitieron electrónicamente con posterioridad a que concluyó el mes de mayo, esto es, en forma extemporánea, por lo que, en su oportunidad, se realizarán las investigaciones conducentes para conocer las causas de ello.
- 37 PSP (3.1%) informaron al OIC que durante el mes de mayo se encontraron imposibilitados para presentar las declaraciones de situación patrimonial desde su casa, por carecer de equipo de cómputo o de internet, como lo señala el numeral tercero del Acuerdo publicado en el DOF el veintinueve de mayo de dos mil veinte emitido por la TOIC.
- 44 personas servidoras públicas (3.7%) continúan omisos en la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, sin que hubieran informado la existencia de impedimento para presentar sus declaraciones de situación patrimonial, por lo que igualmente se realizarán las investigaciones a que ha lugar, con la finalidad de deslindar posibles responsabilidades administrativas de las PSP.

Ahora bien, el CCSNA emitió el ACUERDO por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración de situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Declaración de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de las PSP de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la LGRA, publicado en el DOF el 24 de diciembre de 2019, en el que estableció, que las PSP en el ámbito federal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del 19 de julio de 2017, fecha de entrada en vigor de la LGRA, deberán presentar su primera declaración, en el año 2020, en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la citada Ley.

De la redacción anterior, se advierte existen nuevos sujetos obligados, en el caso del IFT, 221 PSP, los cuales representaron el 18.4% del total de los sujetos obligados, de este universo, 183 PSP cumplieron con su obligación, lo cual representa el (82.8%), 23 PSP (10.4%) manifestaron encontrarse imposibilitadas para presentar las declaraciones por carecer de equipo de cómputo o internet en el lugar en que estaban pasando la cuarentena durante el mes de mayo, en relación al 6.8% restante se carece de información sobre su situación.

Cabe mencionar que aun cuando se realizaron campañas de difusión por el OIC, la capacidad para llegar a la población objetivo se vio disminuida por las restricciones que implica el teletrabajo, así como que algunos PSP no contamos con la certeza de su situación particular en relación con las herramientas (computadora e internet) para recibir la capacitación y para realizar la declaración.

5.2.2 Acciones en materia de verificación de evolución patrimonial de servidores públicos.

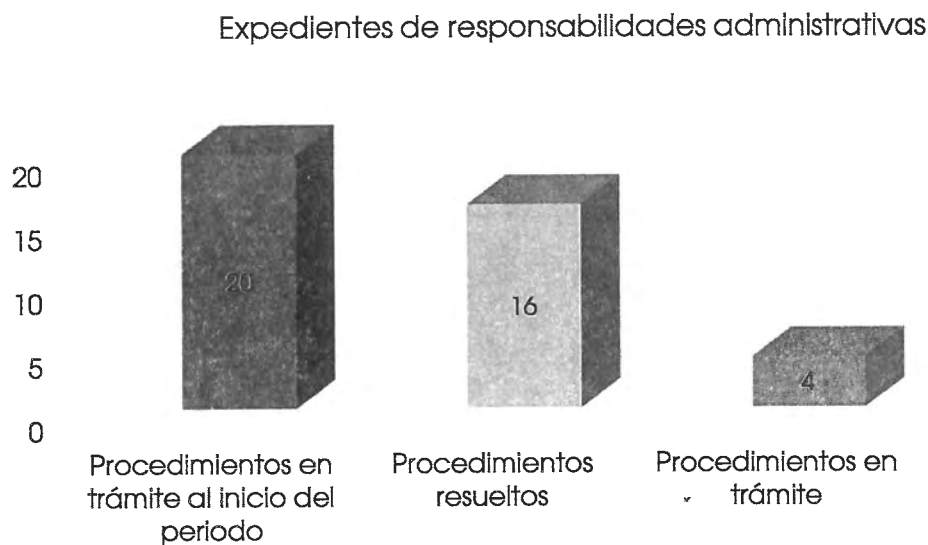
Dada la pandemia de COVID-19 y la suspensión de actividades gubernamentales decretada como medida extraordinaria por la Secretaría de Salud (SS) no fue materialmente posible la realización de actividades de verificación de evolución patrimonial, en razón de que tanto la SFP que administra el sistema DeclaraNet, como las diversas autoridades administrativas que controlan la información relevante para la verificación de la evolución patrimonial, se encontraron en suspensión de actividades con motivo de las medidas extraordinarias decretadas por la SS, para hacer frente a la pandemia por el coronavirus COVID-19.

6. Substanciación y Resolución de procedimientos administrativos.

6.1 Procedimientos administrativos de responsabilidades, por faltas o infracciones administrativas e imposición de sanciones.

6.1.1 De responsabilidades administrativas.

El ejercicio 2020, se inició con 12 expedientes correspondientes al ejercicio 2019; recibiendo 8 expedientes nuevos, arrojando como resultado para el primer semestre del ejercicio de 2020, el que se muestra a continuación en la gráfica:



Las conductas por las que fueron substanciados los 20 procedimientos en trámite en el primer semestre de 2020, se enlistan a continuación:

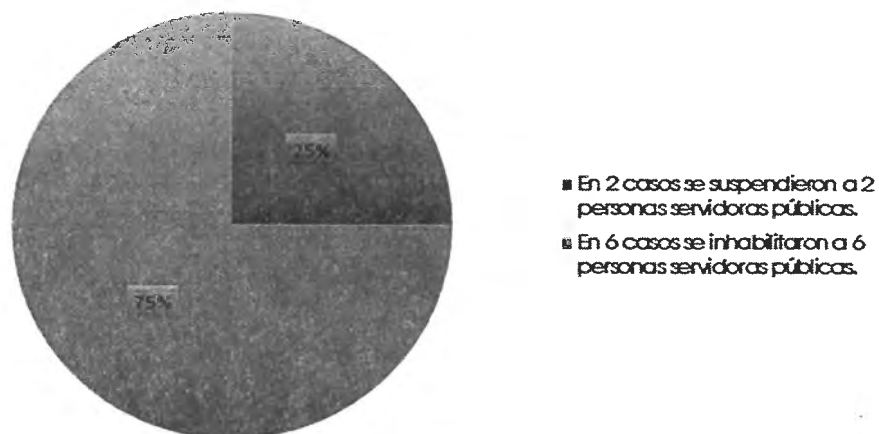
Conducta	Expedientes recibidos del ejercicio anterior	Expedientes recibidos en el ejercicio
Declaración de situación patrimonial y conflicto de intereses	12	8

El sentido de las resoluciones por las que fueron resueltos los 16 procedimientos se detallan a continuación:

Resueltos		Expedientes en trámite
No presentación de informe de presunta responsabilidad	Sanciones	
8	8	4

De los 8 expedientes con sanción administrativa, se impusieron como sanciones a personas servidoras públicas del IFT, las que se muestran en la siguiente gráfica:

Sanciones impuestas en los procedimientos de responsabilidad administrativa.



6.1.2 Medios de impugnación de los expedientes en materia de responsabilidad administrativa.

En enero de 2020, se resolvió el recurso de revisión promovido en octubre de 2019, en contra de la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), confirmando la nulidad de la resolución administrativa de este OIC.

Por otra parte, existe en trámite un juicio contencioso administrativo en el TFJA, en contra de una resolución administrativa emitida por este OIC.

6.2 Procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SAR SS/19/2020 S-CoV2 (COVID-19), como parte de las medidas para evitar la propagación y el contagio, la TOIC, a partir el 23 de marzo de 2020 suspendió el cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas regidos por la LGRA; mediante Acuerdo publicado en el DOF el 27 de marzo de 2020, en concordancia con el acuerdo SS/10/2020 emitido por el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA).

Lo anterior, en razón de que la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en su artículo 74, fracción II, previene que en los términos se computarán sólo los días hábiles entendiéndose por tales aquellos en que se encuentren abiertas las oficinas de las salas del TFJA durante el horario normal de labores, siendo ésta supletoria de la LGRA.

Prorrogándose dicha suspensión, en congruencia con los acuerdos SS/11/2020, SS/12/2020, SS/13/2020, SS/14/2020, SS/15/2020 del TFJA.

Tampoco debe pasar desapercibido que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, órgano que regula lo referente al Poder Judicial Federal, en lo correspondiente a los tribunales y juzgados federales, en las distintas materias, también emitió diversos acuerdos en los que se llevó a cabo la suspensión del cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias, como se desprende de los acuerdos generales 4/2020, 5/2020, 6/2020, 7/2020, 9/2020, 10/2020, 11/2020, 13/2020, 14/2020, 15/2020 y 17/2020, publicados por el citado Pleno en el DOF, los días veinte de marzo, dieciséis y treinta de abril, veintiocho de mayo, doce, veintinueve y treinta de junio, dieciséis y treinta y uno de julio, todos de dos mil veinte, respectivamente.

6.2.1 Procedimientos administrativos de inconformidades, de sanciones a proveedores o contratistas y de conciliación.

Estado de trámite de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Tipo de Procedimiento	Ejercicios Anteriores	Del ejercicio	Total
Instancia de Inconformidad	0	1	1
Solicitud de Conciliación	0	0	0
Sanción a Proveedores Contratistas	1	0	1
Totales	1	1	2

Al respecto, se informa el estado de trámite de los procedimientos:

- a) Inconformidades. Se desechó.
- b) Sanción a proveedores y licitantes. Procedimiento del ejercicio 2018, el cual se encuentra suspendido debido a la promoción de un juicio de amparo.

6.2.2. Medios de impugnación de los procedimientos en materia de contrataciones públicas.

Durante el periodo que se reporta, se informa que se encuentra pendiente de resolverse el juicio de amparo promovido en septiembre de 2019, en contra del acuerdo emitido dentro del procedimiento de sanción a proveedores que se substancia en el OIC, por lo que, el trámite del referido expediente administrativo se encuentra suspendido, hasta que el juzgado del conocimiento emita la sentencia correspondiente.

Cabe precisar que con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS/19/2020 S-CoV2 (COVID-19), como parte de las medidas para evitar la propagación y el contagio, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, órgano que regula lo referente al Poder Judicial Federal, en lo correspondiente a los tribunales y juzgados federales, en las distintas materias, emitió diversos acuerdos en los que se llevó a cabo la suspensión del cómputo de los plazos y términos legales para la práctica de actuaciones y diligencias de marzo a junio, conforme a los acuerdos emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, referidos con anterioridad.

6.3 Soluciones tecnológicas.

Se inició el desarrollo del Sistema de Declaración Patrimonial y de Conflicto de Intereses (IFT Declara), cuya conclusión de una primera etapa estaba prevista para la última semana de

abril, con la finalidad de que las personas servidoras públicas del IFT presentaran la declaración de modificación en el mes de mayo, no obstante, debido a la contingencia de COVID-19 no fue posible concluir con desarrollo de dicha etapa en la fecha establecida.

Ante tal situación, se extendió el alcance del proyecto para incluir mejoras que estaban previstas, en ese sentido, la conclusión y puesta en operación de Declara IFT está programada para la primera semana de diciembre del año en curso. Así también, derivado de lo anterior, se reprogramó el plan de trabajo para desarrollar el sistema denominado Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP) para el ejercicio 2021.

Solución tecnológica	Estatus	% de avance
Sistema de Procedimiento de Responsabilidades (SPR)	En operación	100%
Sistema Electrónico para Registro de las Declaraciones Patrimoniales y de Conflicto de Intereses (Declara IFT)	En Proceso	65%
Procedimiento de Adquisiciones de Bienes, Servicios y Obra Pública (SIPABSOP)	En Proceso	23%

Cabe destacar que respecto al SPR, a partir del ejercicio 2020 se encuentra en operación, a través del cual, se da seguimiento a los procedimientos administrativos de responsabilidades en todas las etapas señaladas por la LGRA.

6.4 Curso de inducción de responsabilidades administrativas para personal de nuevo ingreso.

Durante el período reportado, se participó en 2 programas de inducción del IFT, el primero se impartió del 16 al 21 de enero de 2020, dirigido a 36 personas servidoras públicas y el segundo del 2 al 6 de marzo del 2020, dirigido a 31PSP, en éstos se dieron a conocer las atribuciones del OIC, haciendo especial énfasis en las obligaciones de las PSP y en las faltas administrativas previstas en la LGRA.

Asimismo, con una visión preventiva se explicó la obligación que tienen todas PSP de presentar la declaración de situación patrimonial y de intereses de conformidad con los plazos establecidos por el artículo 33 de la LGRA; así como de sus obligaciones en materia de entrega recepción. Con el fin de que las PSP del IFT se familiarizaran con la plataforma DeclaraNet y aclararan sus dudas, el OIC realizó 5 sesiones de capacitación, mismas que llegaron a 274 personas servidoras públicas.

7. Órganos colegiados y procedimientos de contratación.

Derivado de la contingencia sanitaria por COVID-19 y como parte de las medidas para evitar su propagación, el OIC en todo momento ha privilegiado continuar participando a través del teletrabajo en los distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación, a efecto de verificar que los temas que se ventilen en los mismos se apeguen al cumplimiento de la normatividad que les aplique. Por lo que, en el período que se reporta se tiene que el OIC asistió a 26 sesiones de distintos órganos colegiados y procedimientos de contratación realizados por el IFT, con el detalle que se muestra a continuación:

- Como asesor en 16 sesiones de diversos órganos colegiados relacionados con la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios de bienes muebles e inmuebles, del Sistema de Servicio Profesional, de otorgamiento de becas y del Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.
- 1 sesión, como integrante del Grupo Interdisciplinario de Archivo.
- 9 actos de presentación y apertura de proposiciones en procedimientos de contratación mediante licitación pública.

La tabla siguiente muestra la participación del OIC en órganos colegiados.

Órgano Colegiado	Sesiones convocadas por el IFT			Con participación del OIC
	Ordinarias	Extraordinarias	Total realizadas	
Comité Técnico del Fondo de Infraestructura y Equipamiento del IFT.	1	1	2	2
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS)	3	0	3	3
Subcomité Revisor de Convocatorias (SUBRECO)	6	0	6	6
Comité Directivo del Sistema de Servicio Profesional	1	0	1	1
Grupo Dictaminador de Becas	1	0	1	1
Grupo Interdisciplinario de Archivos (A)	0	1	1	1
Comité de Bienes Muebles e Inmuebles	3	0	3	3
Total	15	2	17	17

A continuación, se muestra la participación del OIC en procedimientos de contratación.

Procedimientos de contratación		Sesiones convocadas	Sesiones realizadas	Con participación del OIC
Licitación pública	Adquisiciones	9	9	8
Invitación a cuando menos tres Personas	Adquisiciones	1	1	1
Total		10	10	9

Conviene subrayar que en todos los comités, subcomités y grupos de trabajo colegiados que operan en el IFT como apoyo al proceso de toma de decisiones, el OIC participa con el carácter de asesor, con voz y sin voto, con excepción del Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA), en el cual es miembro del mismo con derecho a voz y voto.

Respecto de la participación del OIC en los órganos colegiados del IFT, se destaca que ésta se encuentra orientada a formular comentarios y sugerencias que promuevan un estricto apego a la legislación aplicable en los rubros y temas que se analizan en los mismos, a fomentar la transparencia y la rendición de cuentas, así como al fortalecimiento del sistema de control interno institucional.

Debido a que, en los rubros de adquisiciones y contrataciones, el Instituto tiene una mayor cantidad de operaciones, el OIC aporta comentarios y sugerencias al CAAS y al SUBRECO, con el propósito de fortalecer el cumplimiento de la legislación en la materia, así como, lo dispuesto en el artículo 134 de la CPEUM, la Ley Federal de Austeridad Republicana y los Lineamientos de Austeridad y Disciplina Presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 del IFT. Al efecto, el OIC ha promovido, entre otros, los temas que a continuación se señalan:

- La definición y formalización de cronogramas de actividades, en las fechas para el inicio de los procedimientos de contratación y los servidores públicos encargados por unidad administrativa, a efecto de fomentar el debido cumplimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS).
- Se promueve que las investigaciones de mercado se realicen conforme a la normatividad en la materia, con el objeto de que se obtengan las mejores condiciones para el Instituto.
- También se promueve la elaboración de las actas para formalizar la entrega y recepción de bienes y servicios.

8. Transparencia y acceso a la información.

8.1 Atención de solicitudes de acceso a la información.

Se dio atención a las 11 Solicitudes de Acceso a la Información que fueron turnadas por la Unidad de Transparencia (UT), por considerar que el OIC pudiera poseer la información requerida.

Al efecto, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIP), el OIC emitió las respuestas respecto de la información que corresponde a las distintas áreas de acuerdo con sus atribuciones.

Cabe mencionar que, derivado de la contingencia generada por el COVID-19, los plazos que rigen los procedimientos en la materia quedaron suspendidos del 23 de marzo al 30 de junio de 2020, de conformidad con los acuerdos ACT-EXT-PUB/20/03/2020.02; ACT-PUB/15/04/2020.02; ACT-PUB/30/04/2020.02, ACT-PUB/27/05/2020.04 y ACT-PUB/10/06/2020.04, emitidos por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI); sin embargo, a efecto emplear el menor tiempo posible en beneficio de las personas solicitantes y evitar el cúmulo de cargas administrativas, el OIC proporcionó a la UT la información requerida durante el periodo de suspensión.

8.2 Cumplimiento de obligaciones (SIPOT).

En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 70 de la LGTAIP, se registró y actualizó en el SIPOT la información generada por el OIC en el cuarto trimestre de 2019 y primer trimestre de 2020, relativa a los temas siguientes:

- I. Marco Normativo.
- XII. La información en versión pública de las declaraciones patrimoniales, de los servidores públicos del IFT.
- XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas.
- XXIV. Los informes de resultados de las auditorías del ejercicio presupuestal 2019.
- XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.
- XXXVI. Las resoluciones emitidas en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.

Las acciones realizadas incluyeron alta de nuevos registros, cambios para reemplazar la información conforme al estado actual y baja de registros que se encuentran fuera del periodo de conservación conforme a la normativa aplicable.

Cabe mencionar que, conforme a lo dispuesto por el Pleno del INAI mediante acuerdos ACT-PUB/30/04/2020.04 y ACT PUB/30/06/2020.06, el periodo de carga de la información correspondiente al primer trimestre de 2020 corrió del 1 de mayo al 30 de julio de 2020, y no se ha emitido pronunciamiento respecto al segundo trimestre; sin embargo, el OIC actualizó en el SIPOOT la información de ambos periodos.

Asimismo, se elaboró y envió a la UT el índice de expedientes clasificados como reservados y desclasificados, correspondiente al segundo semestre de 2019.

Se actualizaron los avisos de privacidad integral y simplificado para realizar solicitudes de información y compulsas ante terceros.

8.3 Intervención en procesos de entrega recepción de encargo de las servidoras y los servidores públicos.

Durante el primer semestre del ejercicio de 2020, el OIC ha participado en la revisión y comentarios de 21 actas de entrega recepción, de los cuales 7 aún se encuentran pendientes de formalizar de manera presencial, debido a la suspensión de actividades laborales no esenciales a causa de la contingencia COVID 19. Al respecto el 10 de julio de 2020 el OIC publicó en el DOF el "Acuerdo por el que La Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece medidas para el restablecimiento de las actividades del Órgano Interno de Control que fueron suspendidas por la contingencia sanitaria ocasionada por el CORONAVIRUS COVID-19", donde se suspendieron los actos de entrega-recepción, así como las demás actividades que no pudieran ser realizadas a través de medios remotos de telecomunicación.

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha de Baja
1	Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Titular de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	15/01/2020
2	Titular del Área de Auditoría	OIC	N/A (entrega-recepción de funciones y archivos)
3	Titular del Área de Mejora de la Gestión Pública	OIC	N/A (entrega-recepción de funciones y archivos)
4	Dirección General de Protalento	Unidad de Administración	N/A
5	Subdirectora de Promoción de la Igualdad de Género	Unidad de Administración	01/02/2020
6	Directora de Transversalización de la Perspectiva de Género	Unidad de Administración	01/02/2020

Actas de Entrega-Recepción			
Número	Cargo	Área de Adscripción	Fecha de Baja
7	Titular de la Unidad de Administración	Unidad de Administración	01/02/2020
8	Titular de la Unidad de Competencia Económica	Unidad de Competencia Económica	31/01/2020
9	Directora de Medición de Impacto Regulatorio	Unidad de Política Regulatoria	01/02/2020
10	Directora General de Presidencia	Presidencia	01/03/2020
11	Comisionado Presidente	Presidencia	01/03/2020
12	Director de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia y Archivo	Coordinación General de Vinculación Institucional	15/03/2020
13	Director General de Gestión de Talento	Unidad de Administración	15/03/2020
14	Encargado de la Titularidad de la Unidad de Administración	Unidad de Administración	15/03/2020
15	Titular de Denuncias e Investigaciones OIC	OIC	20/03/2020
16	Director de Denuncias e Investigaciones OIC	OIC	20/03/2020
17	Director de Substanciación OIC	OIC	20/03/2020
18	Subdirección de Denuncias e Investigaciones 2	OIC	20/03/2020
19	Director General Jurídico	Unidad de Asuntos Jurídicos	15/04/2020
20	Titular de la Unida de Cumplimiento IFT	Titular de la Unida de Cumplimiento	15/05/2020
21	Unidad de Transparencia IFT	Coordinación General de Vinculación Institucional	15/05/2020

8.4 Micrositio WEB del OIC.

Se llevó a cabo la actualización de la información que se publica en el apartado del OIC de la página de internet del Instituto, correspondiente al primer y segundo trimestre de 2020, a efecto de cumplir con las obligaciones establecidas como sujeto obligado en materia de transparencia.

Dicha información se encuentra enlazada con los registros del SIPOT por medio de hipervínculos, con la finalidad de que los ciudadanos puedan consultar la información y documentos relacionados con sanciones administrativas definitivas, resultados de auditorías, informes y resoluciones de procedimientos seguidos en forma de juicio.

8.5 El OIC como promotor de atención ciudadana.

De conformidad con el artículo 8 constitucional, el cual establece la obligación que tienen tanto los funcionarios y empleados públicos de respetar el ejercicio del derecho de petición cuando se haya formulado por escrito y la obligación de la autoridad de contestarlo, así como hacerlo del conocimiento del peticionario; no obstante lo anterior y conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la LFTR dentro de las fracciones de la I a la XIX, el cual no faculta al OIC para que realice el seguimiento y/o verifique la atención de la petición realizada por el ciudadano; se tiene una obligación constitucional de dar la atención para poder remitir las peticiones al área correspondiente; sin embargo, no puede dar el seguimiento, debido a que esta facultad no puede ser obtenida del precepto constitucional antes referido.

En ese sentido, se atendieron 7 peticiones ciudadanas respecto de las cuales se canalizaron a la Coordinación General de Vinculación Institucional, procurando que se diera la respuesta que el interés de la ciudadanía ameritaba.

9. Organización y conservación de archivo.

En el marco de la entrada en vigor de la Ley General de Archivos, el OIC manifestó al IFT, interés para adherirse a su Sistema Institucional de Archivo (SIA), con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la legislación y normatividad aplicable en materia de organización, conservación, administración y preservación de archivos, sin que ello implique menoscabo a la autonomía técnica y de gestión del OIC.

En atención a ello, el OIC gestionó ante el IFT que se constituya como un usuario del SIA, para apoyarse y hacer uso de su infraestructura tecnológica, administrativa y normativa, conservando la responsabilidad del archivo de trámite y la coordinación con el IFT del archivo de concentración, en los que sólo el OIC tiene injerencia.

Respecto a la adhesión del OIC al SIA del IFT, el 23 de marzo de 2020, se publicó en el DOF el "ACUERDO mediante el cual se abrogan los Lineamientos en materia de organización y conservación de archivos del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones, emitidos el 2 de octubre de 2015.", por lo que, mediante correo electrónico, se difundió al personal del OIC la normatividad aplicable en materia de archivos derivado de la abrogación de la normativa propia.

Por otra parte, con el propósito de mantener actualizados los sistemas de archivo del OIC, durante los meses de enero y febrero de 2020, el OIC realizó el expurgo, así como la depuración, revisión e integración físico-documental del inventario del archivo de concentración; además, llevó a cabo la conciliación de las existencias físicas; concluyendo de esta manera con el inventario depurado para realizar la valoración documental y, en su caso, la baja y disposición final.

Por lo que respecta a la baja documental del archivo de concentración del OIC, se encuentra pendiente su realización; lo anterior, debido a que el IFT tenía previsto para los meses de abril y/o mayo de 2020, contratar los servicios del Archivo General de la Nación para realizar la valoración documental; sin embargo, derivado de la pandemia por el COVID-19, fueron suspendidas todas las actividades no esenciales; entre ellas la valoración documental; no obstante, el área concentradora de archivo del IFT, en coordinación con el Grupo Interdisciplinario de Archivos (GIA) realizó cambios a los formatos de "Ficha de Valoración Documental" (FVD) con el propósito de actualizar y depurar las mismas. El OIC concluyó la elaboración de nuevas FVD y actualmente se encuentran en revisión del GIA, así como en espera de reiniciar las actividades presenciales para concluir con la valoración y baja documental.

10. Aspectos relevantes.

10.1 Aspectos destacados atendidos durante la pandemia.

Es necesario resaltar que, no obstante, la contingencia por el COVID-19 durante el periodo que se reporta el OIC ha desempeñado sus atribuciones en la modalidad de teletrabajo, además, ha atendido diversos temas de los cuales por su importancia destacan los que a continuación se describen:

1. Consultas y recomendaciones realizadas por el OIC.

- Mediante el oficio IFT/300/OIC/113/2020, de fecha 30 de abril de 2020, se emitió respuesta a consulta planteada por la Dirección General de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, a través del oficio IFT/240/UADM/216/2020, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS- CoV2 y consulta sobre la pertinencia de aceptar en determinados casos la adopción de distintas modalidades para la entrega de bienes y presentación de entregables.
- Respecto de las recomendaciones realizadas por este OIC, en materia de contrataciones ante la suspensión de actividades en la que se encuentra el IFT, con motivo de la emergencia sanitaria y consulta sobre la pertinencia de aceptar en determinados casos la adopción de distintas modalidades para la entrega de bienes y presentación de entregables.
- Con oficio IFT/300/OIC/112/2020 de fecha 30 de abril de 2020 y con motivo de la contingencia producida por la pandemia por COVID-19, se recomendó al Comisionado Presidente Interino, realizar el análisis a

los 27 proyectos estratégicos del PAT, a efecto de evaluar la posible modificación e impacto del Programa Anual de Trabajo 2020 del IFT y con ello estar en posibilidad de cumplirse metas y objetivos del mismo.

2. Acuerdo Declaraciones Patrimoniales.

El OIC, a través de la TOIC, con fecha veintidós de abril del año en curso realizó, la consulta y petición al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (CCSNA), en relación a la emisión de los lineamientos a que debían sujetarse entre otros el OIC del IFT respecto de la recepción de declaraciones patrimoniales y de intereses durante el mes de mayo, ante el caso fortuito representado por la pandemia por el COVID 19.

Con base en la del CCSNA, es que el OIC emitió con fecha veintinueve de mayo del mismo año el *"ACUERDO por el que la Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina como causa justificada para la no presentación oportuna de declaraciones de situación patrimonial y de intereses la contingencia por el coronavirus COVID-19, exclusivamente respecto de las personas que se indican"*; el cual es de suma importancia debido a que como previamente se comentó, ningún titular de OIC tiene facultades establecidas en la norma para dar extensiones de plazos para el cumplimiento de la obligación determinada en el párrafo 33 de la LGRA; empero, si existe una posibilidad que debía ser actualizada en los momentos que enfrentamos actualmente y es la causa justificada, por lo que fue responsabilidad del OIC establecer en un acuerdo lo que debía comprender la causa justificada.

3. Avisos de privacidad del OIC.

Derivado de las modificaciones al Estatuto Orgánico del Instituto publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 2019, se realizaron precisiones al Aviso de Privacidad Integral del OIC, así como a los avisos simplificados relativos a las solicitudes de información y realización de compulsas ante terceros; presentación de denuncias contra las personas servidoras públicas del Instituto; procedimientos de responsabilidades y de inconformidades, procedimientos y recursos administrativos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas; seguimiento de situación patrimonial y prevención de conflictos de interés por recepción de obsequios. Los avisos actualizados se encuentran disponibles en la página de internet del Instituto.

10.2 Indicadores.

Para cumplir con la exigencia de la sociedad mexicana de un efectivo combate a la corrupción, y con la convicción de que dicha eficacia sólo puede obtenerse a través de la medición de los logros, con un enfoque de administración por resultados, en el mes de diciembre de 2019, se establecieron en el OIC trece indicadores de gestión; con base en los cuales se evalúa el desempeño de cada área sustantiva y se mide el cumplimiento de los objetivos planteados.

Respecto a los indicadores definidos por el Área de Denuncias e Investigaciones, denominados: Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP) y Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES), anteriormente nombrados: Abatimiento de expedientes de denuncias sustantivas (ABADS) y Abatimiento de Expedientes e Denuncias de Declaración Patrimonial (ABAD), se cambió el nombre de los mismos, considerando que el "abatimiento de expedientes", no reflejaba la idea que se tiene en el OIC, no únicamente como una medida contingente para abatir los rezagos que se tenían en el Área, sino como un mecanismo eficaz para medir la eficiencia con la que se trabaja en la misma, en atención al tiempo que dilata la integración de las investigaciones.

Finalmente y en cuanto al indicador denominado Cumplimiento en la presentación de declaración patrimonial y de intereses (DEPA), último indicador del Área, en el presente ejercicio se están realizando las labores necesarias para determinar la línea de base que permitirá una correcta medición del indicador, mismo que se tendrá en funcionamiento a partir del primer trimestre del año de 2021.

A continuación se presentan los resultados obtenidos de la medición de los indicadores.

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al 3er semestre
Mejora de la Gestión Pública	Cumplimiento del programa anual de trabajo de mejora (PATME)	100%	Informe de resultados de cada revisión de control y acompañamientos.	(Número de revisiones de control y acompañamientos realizados / Número de revisiones de control y acompañamientos programados) * 100 = porcentaje de cumplimiento del PATME.	45%
	Implementación de acciones de mejora (IAM)	80%	Cédulas de seguimiento de acciones de mejora.	(Número de acciones de mejora implementadas por las UA revisadas / Número de acciones de mejora pendientes de implementar con fechas vencidas)* 100 = porcentaje de cumplimiento y eficiencia en el seguimiento de acciones de mejora.	45%
	Aportaciones en órganos colegiados (AOC)	80%	Sistema de bitácoras de asesorías a comités	(Número de sugerencias del OIC aceptadas por los órganos colegiados / Número de	100%

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al 1er semestre
			(SBAC) y actas de cada órgano colegiado	sugerencias formuladas por el OIC) * 100 = porcentaje de asertividad y pertinencia de las sugerencias del OIC.	
	Atención de solicitudes de información (ASI)	100%	Registros y bitácoras de SAIs atendidas	Número de solicitudes de información atendidas por el OIC dentro de los plazos legales. Número de solicitudes de información turnadas al OIC para su atención.	100%
Auditoría	Cumplimiento del Programa Anual de Trabajo (PAT)	100%	Informe de auditoría	(Auditorías realizadas / auditorías programadas) * 100	45%
	Grado de atención de recomendaciones (AREC)	90%	Informe de auditoría de seguimiento	(Observaciones solventadas/ observaciones en proceso)*100	45%
	Antigüedad de observaciones (AO)	6 meses	Informe de auditoría de seguimiento	(Antigüedad de las observaciones pendientes de solventar/ número observaciones pendientes de solventar)	45%
Denuncias e Investigaciones	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses (EIESP)	Calificación mayor a 8 (El EIESP es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su valor es menor a 8)	Archivo de trámite del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	$EIESP = \frac{\sum CN}{N}$ <p>Donde: EIESP = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con la presentación oportuna de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses. CN = Calificación obtenida en cada expediente de declaraciones de situación patrimonial y de intereses. N = número total de expedientes relacionados con el presunto incumplimiento a la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, iniciados, tramitados o concluidos en el período.</p>	EIESP = $\frac{\sum 347}{36} = 9.64$
	Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos (EIES)	Calificación mayor a 8 (El EIES es aprobatorio cuando su valor es de 8 o mayor y reprobatorio cuando su	Archivo de trámite del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control del Instituto Federal de Telecomunicaciones	$EIES = (\sum CN) / N$ <p>Donde: EIES = Eficiencia de la integración de los expedientes de presuntas faltas relacionadas con asuntos sustantivos.</p>	EIESP = $\frac{\sum 340}{35} = 9.71$

Área del OIC	Indicador	Meta anual	Medio de verificación	Método de cálculo	Avance al Ter semestre
		valor es menor a 8)		<p>CN = Calificación obtenida en cada expediente relacionado con asuntos sustantivos.</p> <p>N = número total de expedientes relacionados con asuntos sustantivos, iniciados, tramitados o concluidos en el período.</p>	
Substanciación y Resolución	Celeridad de atención en expedientes de responsabilidades (CERES)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de responsabilidades	$AAR = ((FNC - FR) / AT)$	10 (Considerando 08 expedientes)
	Celeridad en atención de procedimientos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	N/A	Expedientes de procedimientos administrativos de sanción a contratistas y proveedores (CESAN)	$TIPS = (\sum (TI + TER - TNI)) / TA$	No aplica, ya que no se recibieron asuntos en esta materia.
	Celeridad de atención en expedientes de inconformidades (CEI)	10	Expedientes de procedimientos administrativos de inconformidades	TPR (Tiempo promedio de resolución contabilizando exclusivamente días hábiles) = $(\sum (\text{fecha de resolución} - \text{fecha de recepción})) / \text{total de asuntos}$.	10 (Considerando 01 expedientes)

Como es posible observar la situación de emergencia sanitaria que presenta el país, tuvo un impacto negativo en el cumplimiento de las metas de los indicadores antes mencionados, derivado de la suspensión de los trabajos en el IFT, lo cual perjudicó la conclusión y en su caso la formalización de distintas actividades necesarias para su cumplimiento.

En el caso de los expedientes del Área de Denuncias e Investigaciones, si bien es cierto que esta área no tuvo suspendidas las actividades, también lo es que no pudo allegarse de pruebas o realizar actuaciones, debido a que las UAS, así como entes públicos a quienes se les solicitaría diversa información, sí tenían suspendidas sus actividades. No obstante, ello, se avanzó en la elaboración de los proyectos de acuerdo y en el análisis de las hipótesis de las investigaciones.

Por lo que hace al área de Mejora de la Gestión Pública y de Auditoría, se cuenta con los proyectos de cédulas de acciones de mejora y de observaciones respectivamente, tanto de las revisiones realizadas, así como, de los seguimientos, sin embargo, no fue posible formalizarlas, derivado de la pandemia por el COVID-19.

10.3 Acciones de capacitación OIC.

Con la finalidad de fortalecer su formación y desarrollar conocimientos, habilidades y actitudes para mejorar el desempeño de sus funciones, las personas servidoras públicas del OIC durante el periodo que se reporta participaron en las acciones de capacitación que a continuación se describen:

Nombre del curso	Institución que lo imparte	Número de participantes
Curso en Línea "Inclusión y discapacidad"-abril 2020.	IFT	2
Curso en línea "El derecho a la igualdad y la no discriminación de la población afro mexicana" - junio 2020	IFT	1
Curso en línea Equidad de género - Módulo1 y Módulo 2	IFT	1
Curso en línea "1, 2, 3 Por todos los derechos de Niñas, Niños, Adolescentes sin discriminación" - abril 2020	IFT	3
Diálogos por la Igualdad 2020	IFT	1
Programa de Inducción al IFT	IFT	3
Trámites y Servicios del IFT	IFT	2
El ABC de la igualdad y la no discriminación	CONAPRED	2
Curso en línea "Las medidas para la igualdad en el marco de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación"	CONAPRED	3
Curso en línea "¿Cómo promover la inclusión y la no discriminación en la escuela?"	CONAPRED	1
Curso en línea "Prevención social de las violencias con enfoque antidiscriminatorio" -	CONAPRED	2
Curso en línea "Inclusión y discapacidad"	CONAPRED	1
Formación de Formadores	IBERO	2
IX Video Foro Jurídico " Análisis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas	Instituto de Educación Jurídica	1
Clasificación de la información y prueba de daño	INAI	1
El servidor público. Servir mejor a la sociedad	Universidad Abierta y a Distancia, Secretaría de Educación Pública	1

Nombre del curso	Institución que lo imparte	Número de participantes
Introducción a la Administración Pública Mexicana	INTAIPD	1
Evento "Día por la Integridad" enero 2020., ponencias: "Lealtad y Disciplina" y "Ética y gestión pública: retos y oportunidades".	OIC	18
Evento "Día por la Integridad" marzo 2020. Ponencias: "Equidad" y "Cultura e Igualdad".	OIC	19
Evento "Día por la Integridad-Valores y teletrabajo en tiempos del COVID-19"- Junio 2020.	OIC	8

El OIC, ha considerado la capacitación definida en el Programa Anual de Capacitación del IFT 2020, no obstante, también ha buscado oferta de cursos que estén apegados a las funciones que realizan las personas servidoras públicas del OIC y que no generen un impacto económico para el Instituto.

11. Día por la integridad.

A iniciativa de la TOIC se estableció los días 9 de cada mes la conmemoración del Día por la Integridad, con la finalidad de sensibilizar y fomentar entre las PSP del Instituto los principios, valores y reglas de integridad que rigen el servicio público conforme a lo establecido en el Código de Ética del IFT, en tal virtud, se vienen realizando dichos eventos, con la participación de los Comisionados del Instituto, con la finalidad de permear desde la alta dirección los preceptos antes mencionados; así también se ha contado con la participación de invitados especialistas en los temas expuestos.

Cabe mencionar que, en cumplimiento a las medidas de distanciamiento social derivadas de la emergencia sanitaria, durante el periodo de contingencia, el evento programado para el mes de junio se llevó a cabo a través de videoconferencia.

Las actividades sobre la política de integridad se desarrollaron conforme a lo siguiente:

- Evento presencial el 17 de enero de 2020; con la participación del entonces Comisionado Presidente del IFT, Mtro. Gabriel Contreras Saldívar con la ponencia sobre los principios rectores del servicio público: "Lealtad y Disciplina"; además, se tuvo la participación de la Dra. Alma Rosa Alva de la Selva, destacada investigadora en temas relacionados con la brecha digital, la sociedad de la información y el conocimiento, así como legislación de medios electrónicos y telecomunicaciones, quien presentó su magistral ponencia con el tema "Ética y gestión pública: retos y oportunidades".
- Evento presencial el 10 de marzo de 2020, con la participación del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja con la ponencia sobre el principio rector del servicio público "Equidad", así como la participación de la Mtra. Claudia Sofía

Corichi García, actualmente Titular de la Unidad de Enlace Legislativo y Relaciones Institucionales de la Auditoría Superior de la Federación, especialista en políticas públicas con perspectiva de género, quien expuso el tema de la "Cultura de igualdad".

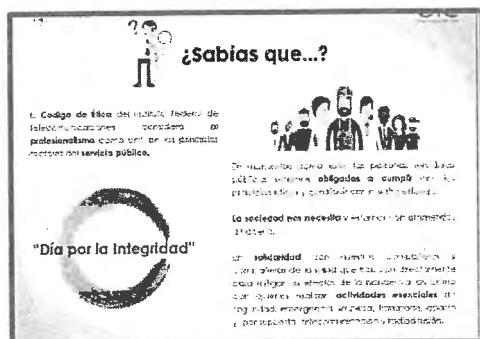
- Difusión de infografía el 8 de mayo de 2020, acerca del "principio rector profesionalismo".
- Se difundieron banners con los temas a tratar de cada día de la integridad.
- Conferencia virtual el 9 de junio de 2020, con el tema "Valores y teletrabajo en tiempos de COVID-19", con la introducción del Comisionado Presidente Interino Mtro. Adolfo Cuevas Teja; la ponencia de la TOIC sobre la regla de integridad actuación pública; la ponencia del Comisionado Mtro. Mario Fromow Rangel sobre el valor institucional "Cooperación"; y la exposición del Dr. Rafael Martínez Puón, Director de la Escuela Nacional de Profesionalización Gubernamental del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), sobre el principio rector del servicio público "Profesionalismo".



Evento 17 de enero de 2020



Evento 10 de marzo de 2020



Infografía difundida 8 de mayo de 2020



Videoconferencia 9 de junio de 2020

